



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### RESOLUCIÓN VRA N° 60 / 2009 (a partir de la Admisión 2009)

Modifica Plan de Estudio conducente al Grado Académico de Licenciado en Artes y Humanidades.

1. Establécese proceso de admisión regular a la carrera de Licenciatura en Artes y Humanidades a partir del año 2009; modifíquese su actual estructura curricular; y apruébese el correspondiente plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Artes y Humanidades.
2. El plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Artes y Humanidades está constituido por 400 créditos, distribuidos de la siguiente manera:

Mínimos	120 Cr.
Optativos	
- Concentración Mayor ( <i>Major</i> )	100 – 140 Cr.
- Concentración Menor ( <i>Minor</i> )	50 Cr.
- Optativos Complementarios de Exploración o Profundización	10 – 50 Cr.
- Electivos de Formación General	60 Cr.
- Teológico	10 Cr.
- Antropológico-Ético	10 Cr.
- Examen de Comunicación Escrita (VRA 100C)	0 Cr.
- Test TOEIC (VRA3010) o curso RII7000	0 Cr.
<b>TOTAL LICENCIATURA EN ARTES Y HUMANIDADES</b>	<b>400 Cr.</b>

Se incluye la secuencia curricular en [Anexo I](#) y diagrama curricular en [Anexo II](#).

- a) El alumno deberá realizar la Concentración Mayor (*Major*) en un programa académico de pregrado, según la opción de prosecución de estudios de su interés.

En aquellas carreras que durante el proceso de admisión ordinario soliciten la rendición de un test o prueba especial de preselección, éste deberá ser aprobado por el alumno antes de comenzar la Concentración Mayor (*Mayor*).

La Concentración Mayor (*Major*) deberá ser inscrita por el alumno a más tardar en el quinto semestre de su carrera.

Se adjunta, en [Anexo III](#), nómina inicial de Concentraciones Mayores (*Majores*) de programas académicos de pregrado, dictadas para alumnos de la Licenciatura en Artes y Humanidades.

- b) El alumno deberá realizar la Concentración Menor (*Minor*) dentro de las alternativas ofrecidas para todas las Licenciaturas del Programa de Estudios Generales.

Se adjunta, en [Anexo IV](#), nómina inicial de Concentraciones Menores (*Minores*) de programas académicos de pregrado, dictada para alumnos de la Licenciatura en Artes y Humanidades.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- c) Las Concentraciones Mayores (Majores) y Menores (Menores) serán aprobadas mediante Resolución de Vicerrectoría Académica, a propuesta del Consejo Académico del Programa de Estudios Generales.
- d) Los créditos de cursos Optativos Complementarios de Exploración o Profundización (10 – 50 créditos) permitirán al alumno explorar su área futura de especialización, cumplir con requisitos, profundizar en una disciplina o bien realizar una segunda Concentración Menor (Minor). Estos cursos no podrán ser parte de la Concentración Mayor (Major) que el alumno haya inscrito.
3. De acuerdo al Decreto de Rectoría N°181/2001, se otorgará también el grado de Bachiller UC (200 Cr.) a quienes aprueben los siguientes cursos:
- a) Formación básica-fundante de la licenciatura respectiva (60 Cr.):

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
AQH0001	INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA I	10	SIN REQUISITO
FAR0361	VISIÓN INTEGRADA DE LAS ARTES	10	SIN REQUISITO
FIL189	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	10	SIN REQUISITO
EAE105A	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	10	SIN REQUISITO
LET101H	INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA	10	SIN REQUISITO
SOL109	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA MODERNA	10	SIN REQUISITO

- b) Otros cursos propios de la licenciatura respectiva (60 Cr.):

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
ARQ2000	INVESTIGACIÓN EN ARTES Y HUMANIDADES	10	SIN REQUISITO
EST210A	FUNDAMENTOS DE LA ESTÉTICA	10	SIN REQUISITO
IHT0108	TEMAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA	10	SIN REQUISITO

Elegir dos de los siguientes cursos Mínimos-Disciplinarios:

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
ACT1222	TEORÍA CULTURAL DEL DRAMA	10	SIN REQUISITO
AQU0301	INTROD. A LA CIUDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	10	SIN REQUISITO
COM110	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	10	SIN REQUISITO
DNO0112	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO	10	SIN REQUISITO
EAA201E	TÓPICOS PARA EMPRENDER I: MARKETING Y SERVICIOS	10	SIN REQUISITO
FAR0362	PARADIGMAS DE LAS ARTES	10	SIN REQUISITO
LET102H	TEORÍA LITERARIA I	10	SIN REQUISITO
MUC502	PERCEPCIÓN DEL DISCURSO MUSICAL	10	SIN REQUISITO

Elegir uno de los siguientes cursos de taller:

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
ACO256E	IMPROVISACIÓN Y MÁSCARA	10	SIN REQUISITO
ACO264E	HABILIDADES COMUNICATIVAS ORALES	10	SIN REQUISITO
ACO266E	TALLER DE INICIACIÓN AL MOVIMIENTO	10	SIN REQUISITO
ACO288E	TEATRO MUSICAL	10	SIN REQUISITO



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

ART0341	COLOR	10	SIN REQUISITO
AQD0102	REPRESENTACIÓN	10	SIN REQUISITO
COM111	ORATORIA	10	SIN REQUISITO
COM706	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN AUDIOVISUAL	10	SIN REQUISITO
DNO0111	INTRODUCCIÓN AL PROYECTO	10	SIN REQUISITO
DNO0113	LABORATORIO DE MODELOS Y PROTOTIPOS	10	SIN REQUISITO
LET208E	TALLER DE POESÍA	10	SIN REQUISITO
LET220E	TALLER DE CUENTO	10	SIN REQUISITO
LET232E	TALLER DE ENSAYO	10	SIN REQUISITO
MUC501	CORO	10	SIN REQUISITO
MUC637	INTRODUCCIÓN A LA MÚSICA ELECTROACÚSTICA	10	SIN REQUISITO

c) Cursos electivos en disciplinas diferentes a las del currículo propio y que formen parte de los programas regulares de otras licenciaturas (60 Cr.). Se considerarán como disciplinas excluidas para aprobar créditos electivos aquellas que están integradas en el currículo propio, tanto en cursos mínimos como cursos de las Concentraciones Mayor (*Major*) y Menor (*Minor*).

d) Formación Teológica (10 Cr.), de una nómina de cursos de la Facultad de Teología.

Se recomendará a los alumnos cumplir este requisito con el curso TEP514: HISTORIA DE LA IGLESIA.

e) Formación Antropológica-Ética (10 Cr.), de una nómina de cursos de la Facultad de Filosofía.

Los alumnos interesados en el estudio de la Filosofía podrán cumplir con el requisito, aprobando el curso FIL013: ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA.

4. Los alumnos de la Licenciatura en Artes y Humanidades tendrán la posibilidad de optar a prosecución estudios, en otras carreras de la Universidad, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Tener aprobados 200 créditos.

Los 200 créditos aprobados deberán estar compuestos por: 60 créditos mínimos; 10 créditos en un curso de formación Teológica; 10 créditos en un curso de formación Antropológica-Ética; y 120 créditos elegidos del currículum de la Licenciatura.

b) La postulación a la prosecución de estudios, solo considerará 120 créditos para el cálculo de promedio ponderado, de acuerdo a la siguiente estructura:

i) 60 créditos mínimos; 10 créditos en un curso de formación Teológica; 10 créditos en un curso de formación Antropológica-Ética; y 40 créditos definidos por la carrera en la cual se proseguirán estudios.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- ii) Los 60 créditos mínimos, requeridos para la prosecución de estudios, está integrada por los siguientes cursos:

SIGLA	CURSO	CR.	REQUISITO
AQH0001	INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA	10	SIN REQUISITO
EAE105A	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	10	SIN REQUISITO
FAR0361	VISIÓN INTEGRADA DE LAS ARTES	10	SIN REQUISITO
FIL189	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	10	SIN REQUISITO
LET101H	INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA	10	SIN REQUISITO
SOL109	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA MODERNA	10	SIN REQUISITO

- iii) Los 40 créditos definidos por la carrera en la que desea proseguir estudios, deberán estar aprobados por el alumno al momento de postular a la prosecución.

Se adjunta, [Anexo V](#), nómina inicial de cursos definidos por Unidades Académicas de pregrado.

5. Respecto al número de cupos en carreras de la Universidad, determínese lo siguiente:

- a) Cada carrera reservará cupos de manera exclusiva para los alumnos que ingresen a la Licenciatura en Artes y Humanidades.

Los cupos se especificarán, anualmente, de común acuerdo entre las Unidades Académicas de pregrado y el Programa de Estudios Generales.

En lo que cabe a la Admisión 2009, la presente Resolución informa en [Anexo VI](#), los cupos definidos por las Unidades Académicas de pregrado para la prosecución de estudios.

- b) El sistema de asignación de cupos será, alumno por alumno, en estricto orden de promedio ponderado, según resuelvo 4º de la presente Resolución.
- c) Se asignará a cada alumno un cupo en la carrera que, teniendo cupos disponibles, haya sido indicada por él con mayor prioridad.
- d) En aquellas carreras que durante el proceso de admisión ordinario soliciten la rendición de un test o prueba especial de preselección, éste podrá ser exigido a los alumnos que postulen a prosecución de estudios. El test o prueba especial deberá rendirlo el alumno, durante el semestre anterior a la postulación.
- e) Cualquier alumno que ingrese a la Licenciatura en Artes y Humanidades habiendo obtenido en las Pruebas de Selección Universitaria (PSU), incluidas las pruebas especiales si las hubiera, resultados iguales o superiores a los del último alumno seleccionado en ese mismo año, por alguna de las carreras que reservan cupos para dicho currículo, tendrá derecho al completar los 200 créditos a un cupo supernumerario en dicha carrera.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

6. Respecto al traslado de carrera en el primer año de estudios de la Licenciatura en Artes y Humanidades, determínese lo siguiente:

Los alumnos de la Licenciatura en Artes y Humanidades, con ingreso de admisión ordinaria, podrán solicitar un traslado de carrera directo, según lo establece el Art. 42 del Reglamento del Alumno de Pregrado, durante los dos primeros periodos académicos (primer año), siempre que su puntaje de ingreso a la nueva carrera sea igual o superior al último matriculado de su año de admisión y que haya rendido todas la pruebas de selección exigidas para la carrera a la que desea ingresar.

7. Como requisitos de obtención del grado, se aprueba lo siguiente:

a) **Obtención del grado de Bachiller UC**

Se requiere aprobar un total de 200 créditos incluyendo los cursos mencionados en el resuelvo 3° de la presente Resolución.

b) **Obtención del grado académico de Licenciado en Artes y Humanidades**

Se requiere aprobar un total de 400 créditos, según se indica en la secuencia curricular ([Anexo I](#)), de la presente Resolución.

Además, el alumno deberá acreditar habilidades comunicativas en castellano e inglés, de acuerdo a la normativa que para estos efectos dicte la Vicerrectoría Académica, que para el caso del idioma inglés será nivel ALTE 3.

8. El plan de estudios aprobado en la presente Resolución rige a partir de la admisión 2009. No obstante podrán incorporarse alumnos de admisiones anteriores, conforme a las equivalencias correspondientes.
9. Las situaciones especiales no previstas por la presente Resolución, serán resueltas por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo Académico del Programa de Estudios Generales.

JUAN JOSE UGARTE GURRUCHAGA  
Vicerrector Académico